

INFORMACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS CURSOS 2º, 3º Y 4º DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, CURSO 2019/2020

1. - De acuerdo con la Orden de 28 de abril de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso y el proceso de matriculación a las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música (DOE de 19 de mayo), y la Resolución de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha 15 de abril de 2019, el plazo de solicitud para realizar la **preinscripción a las pruebas de Acceso a un curso distinto de primero** de las Enseñanzas Elementales de Música., será **del 30 de abril al 22 de mayo**, ambos inclusive.
- 2.- Los impresos se podrán descargar desde la página web del Conservatorio o retirarlos en la Secretaría del Centro y **se entregarán cumplimentados en la misma Secretaría**, de lunes a viernes, **en horario de 10,00 a 14,00 horas**.
- 3.- Las pruebas de **Acceso a 2º, 3º ó 4º de las Enseñanzas Elementales de Música** se celebrarán los días **20 y 21 de junio**, de acuerdo con el horario que se publicará una vez finalizado el plazo de preinscripción.
4. - La adjudicación de las plazas a los alumnos que superen la prueba de acceso no será firme hasta que formalicen la matrícula y siempre supeditado a que haya vacantes. **El plazo para formalizar la matrícula de estos cursos, será del 24 de junio al 09 de julio**.

Cáceres, 30 de abril de 2019

LA DIRECCIÓN

ACCESO A 2º, 3º Y 4º DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

1.- Para el **acceso a un curso de enseñanzas elementales de música distinto de primero**, será preciso superar la prueba de acceso que regula el Artículo 8 de la ORDEN de 28 de abril de 2009 (DOE de 19 de mayo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 110/2007 de 22 de mayo regulado por el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

2.- Prueba de Acceso a un curso distinto de 1º de las enseñanzas elementales de música, sin haber cursado los anteriores. Esta prueba constará de dos ejercicios:

- a) Interpretación de dos obras en el instrumento de la especialidad a que se opte de entre las que fije cada Centro para los diferentes cursos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos, para superarlo. En la especialidad de PIANO se presentarán cuatro obras, de las cuales se interpretarán dos, elegidas por el Tribunal.
- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del Lenguaje Musical. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos, para superarlo.

3.- La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el ejercicio instrumental en un 70 % y el teórico-práctico en un 30 %, siempre que ambos ejercicios estén superados con una calificación mínima de cinco puntos. El tribunal determinará, en su caso, el curso al que le corresponda acceder al aspirante, de acuerdo con el rendimiento global demostrado.

4.- Aquellos alumnos que deseen acceder a 2º curso de las enseñanzas elementales de música y suspendan dicha prueba, deberán someterse al procedimiento de acceso al primer curso de estas enseñanzas en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes.

5.- El proceso de adjudicación de las plazas disponibles a las enseñanzas elementales de música, dará prioridad a aquellos alumnos cuya edad garantice que se encuentran en el momento óptimo para llevar a cabo dicho proceso formativo.

6.- La superación de la prueba de acceso surtirá efectos únicamente en el curso académico para el que se realiza la preinscripción y dará derecho a la adjudicación de plaza en la especialidad solicitada, excepto en el caso de que no haya vacantes disponibles en la misma.

La relación de aspirantes a un curso distinto de 1º detallará por especialidades las puntuaciones obtenidas en la prueba y el curso a que accede el alumno, de acuerdo con la capacidad y conocimientos demostrados en la misma.

Dicha relación deberá ser entregada al Secretario del Centro, quien la hará publicar y remitirá al Consejo Escolar y al Jefe del Departamento Didáctico correspondiente.